



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190079400

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 67), el Despacho DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se hallen consignados en la CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, conformada por el ahorro mensual obligatorio, el ahorro voluntario, las cesantías y los intereses que generen los saldos de ahorros y cesantías, a nombre del señor MAURICIO ALVAREZ ARICAPA, hasta la suma de \$ 3.000.000.00. Oficiese

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 118 de fecha 7 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA